DICTAMEN DE PRECIOS UOC N° 27/2023

Asunción, 26 de setiembre de 2023

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, en cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, *POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03...*, de conformidad al ANEXO "*Guía para elaboración de precios de referencia...*", en relación al llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 12/2023 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" - ID 426019**, a fin de explicar el mecanismo adoptado para la obtención de los precios referenciales, del llamado en cuestión.

En primer término, cabe señalar la normativa en virtud a la cual se elabora el presente informe, y tal como se señala en el acápite, nos referimos a la Resolución DNCP 1890/2020, la que en su parte pertinente señala:

"***Método para la Elaboración de Precios Referenciales:*** *• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.*

3. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Con el marco legal referido, pasamos a revisar lo expuesto por el área requirente, en oportunidad de realizar el pedido de la contratación, en la que además, acompañó la estimación del costo del contrato en cuestión.

Conforme lo expuso el área requirente, en este caso la **Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas**, los precios estimados son los siguientes:

ANEXO INFORME PRECIOS LPN SBE N° 12/2023 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" – ID 426019											
Ítem	Descripción	Cantidad	U.M.	Presentación	Presupuesto Empresa GRUPO GUIDE S.A.	Presupuesto SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	Presupuesto Empresa SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.	Historial Precio Adjudicado ID N° 416039	Precio Promedio Unitario	Precio Unitario x 15 meses	Total cantidad máxima x precio unitario
1	CONTRATACION DE SEGURO MEDICO CANTIDAD MAXIMA 130 Y CANTIDAD MINIMA 110 TITULARES Y SU GRUPO FAMILIAR	15	Meses	Evento	1.000.000	1.000.000	1.000.000	877.000	969.250	14.538.750	**1.890.037.500**
TOTAL										14.538.750	1.890.037.500

Sobre el particular, conforme los requerimientos establecidos en el Pliego del llamado en cuestión, se ha adoptado el mecanismo señalado en el numeral 3 y 4 de la guía de elaboración de precios referenciales prevista en el reglamento referido.

Cabe aclarar que, debido a las peculiaridades del servicio contratado, ha resultado necesario recurrir a la metodología de utilizar los contratos anteriores de esta Secretaría para la fijación, además de presupuestos de empresas dedicadas al rubro requerido, razón por la cual esta UOC considera, que dichos precios son absolutamente viables para establecer una referencia de precios.

De los datos recabados, precios de referencia proveídos a esta UOC por la requirente, además fue utilizado un precio adjudicado por la Convocante, obteniendo el precio referencial para este llamado, el cual resulta razonable, por lo que sugiere continuar con el proceso en tales condiciones.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

GOBIERNO DEL PARAGUAY | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑOA'ÃNGATU SÃMBYHYHA

ANEXO INFORME PRECIOS LPN SBE N° 12/2023 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" – ID 426019											
Ítem	Descripción	Cantidad	U.M.	Presentación	Presupuesto Empresa GRUPO GUIDE S.A.	Presupuesto SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	Presupuesto Empresa SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.	Historial Precio Adjudicado ID N° 416039	Precio Promedio Unitario	Precio Unitario x 15 meses	Total cantidad máxima x precio unitario
1	CONTRATACION DE SEGURO MEDICO CANTIDAD MAXIMA 130 Y CANTIDAD MINIMA 110 TITULARES Y SU GRUPO FAMILIAR	15	Meses	Evento	1.000.000	1.000.000	1.000.000	877.000	969.250	14.538.750	**1.890.037.500**
TOTAL										**14.538.750**	**1.890.037.500**

InterMed
MEDICINA PREPAGA

Asunción, 13 de Setiembre de 2023

Señores
Secretaria Nacional de Deportes(SND)

E/S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por vuestro intermedio a quien corresponda, en esta oportunidad para dar respuesta a la solicitud hecha vía correo en fecha 12 de setiembre del corriente año, a través de la cual se solicita Precios Referenciales "Contratación de Seguro Médico Sanatorial"

Al respecto, consideramos que la cobertura según las E.E.T.T, deben contemplar una cotización por cada titular y su grupo familiar:

Servicio	**Precio Unitario (costo por mes por funcionario y su grupo familiar directo)**
Contratación de seguro médico cantidad maxima 130 y cantidad mínima 110 titulares y su grupo familiar	1.000.000

Sin otro particular, esperando haber satisfecho vuestras expectativas, aprovechamos la ocasión para saludarlos con la deferencia que se merecen.

Atentamente;

C.P. Mirian Falcón Martínez
Gerente InterMed
GRUPO GUIDE S.A.

GUIDE GRUPO | C.P. Mirian Falcón GERENCIA InterMed

(0994) 469 466
www.intermed.com.py
atención.cliente@intermed.com.py
14 de Mayo c/ Carlos A. López - Luque

VIVAMOS MÁS
santaclara
medicina prepaga

Asunción, 19 de Setiembre de 2023

Señores
Direccion de Gestión y Desarrollo de Personas
Secretaria Nacional de Deportes
Presente:

Referencia: Precio Referencial para Seguro Médico Sanatorial

Nos dirigimos a Ustedes, en nombre y representación de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, para manifestar cuanto sigue:

Que, posterior al análisis realizado a las especificaciones técnicas recibidas, presentamos el siguiente precio referencial

G. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón) por titular y por mes.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente

Lic. Claudia Vargas *Abg. Alejandra López*
Apoderadas

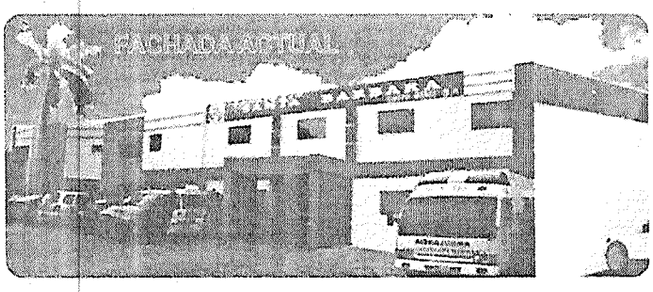

SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

SANATORIO SANTA BÁRBARA

Alejandro Ravizza N° 263 c/ Santísima Trinidad
Teléfonos: 535 21 299 388/9 - 595 21 291 262
info@santabarbara.com.py * www.santabarbara.com.py

Asunción, 18 de setiembre de 2023

Señores

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESENTE

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la Empresa "SERVCIO INTEGRAL MEDICO S.A." RUC 80025722-7, referente a a la solicitud de precio de SEGURO MEDICO SANATORIAL, una ve z leído las Especificaciones Técnicas es el siguiente:

- PRECIO UNIARIO MENSUAL REFERENCIAL POR FUNCIONARIO Y SU GRUPO FAMILIAR: Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millón) IVA INCLUIDO.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mas alta consideración y estima.

Atentamente,

MARIANA ALMIRON DE IBARROLA
Director - Gerente
SIME - Servicio Integral Médico S.A.
Sanatorio Santa Bárbara

SANATORIO SANTA BARBARA DEL GRUPO SIME
SIME

CONTRATO N°40/2022

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, RUC N°80038382-6**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DIEGO SEBASTIAN GALEANO HARRISON**, con Cédula de Identidad N°3.335.975, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GUIDE S.A. – Inter Med con RUC 80015749-4**, domiciliada en 14 DE MAYO Nº75 C/ CARLOS A. LOPEZ de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **GUILLERMO CABREJO TERAN**, con Cédula de Identidad **N° 2.441.984,** Email: gestiongrupoguidesa@hotmail.com, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"LPN SBE Nº35/2022 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND – ID 416039"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"LPN SBE Nº35/2022 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND – ID 416039".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°416039.**

De conformidad a las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° 2051/03, la vigencia del presente contrato en el siguiente ejercicio fiscal, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº35/2022 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

SND – ID.416039. La adjudicación fue realizada según Resolución SND Nº1189/2022 del 24 de noviembre de 2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	GRUPO GUIDE SA - 80015749-4	
						Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	Servicio de Medicina Prepaga para la SND	Unidad	UNIDAD	100	130	10.524.000	1.368.120.000
						Precio Total	1.368.120.000

El monto máximo total del contrato, conforme la adjudicación es por guaraníes un mil trescientos sesenta y ocho millones ciento veinte mil (Gs.1.368.120.000).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2023.
La cobertura del seguro rige a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, y la cobertura del mismo no estará sujeta al pago del anticipo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES / SERVICIOS

2

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se otorgará un anticipo del 5%. A tal efecto, el proveedor adjudicado deberá solicitar el pago del anticipo, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, acompañando la documentación necesaria. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la solicitud, contra entrega de la póliza de anticipo financiero para el otorgamiento del mismo y según disponibilidad presupuestaria. La amortización del mismo se realizará en cada pago hasta completar el 100% del monto del anticipo financiero.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
Apod. Grupo Guide S.A.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 5 del mes de diciembre de 2022.

.....
Por el Proveedor
GRUPO GUIDE S.A. – Inter Med
Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

.....
Por la Contratante
DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES